



SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía de Cajicá

**"LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, NUESTRO COMPROMISO Y EL DE
TODOS"**

ALCALDÍA DE CAJICÁ
SECRETARÍA JURÍDICA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Transitorio N° 028 de mayo 03 de 2017, por la cual el Alcalde Municipal le delega la función de tramitar y resolver los procesos que se adelanten por infracción a la Ley 810 de 2003, y de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) se procede a notificar por aviso al señor **CARLOS ALFONSO GUIO**.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: AUTO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN de fecha **13 DE FEBRERO DE 2019**, DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 066 DE 2016, ADELANTADA POR LA INFRACCIÓN A LA LEY 810 DE 2003.

DIRECCIÓN: Vereda Chuntame, Sector Tayrona, Cajicá.

FUNCIONARIO COMPETENTE: JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS

CARGO: SECRETARIO JURÍDICO.

RECURSO: Contra la providencia no procede ningún recurso, por tratarse de una actuación de trámite, conforme lo establecido en el artículo 75 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

Se hace costar, que una vez entregado el AVISO y sus Anexos, se presume el efecto de notificación a partir del día siguiente de su entrega o se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, el cual estará publicado por el termino de cinco (05) días, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.


JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Secretario Jurídico

"HOMBRE Y MUJER HABITANTES DE CAJICÁ, BASE DEL TEJIDO SOCIAL, NUESTRO COMPROMISO Y EL DE TODOS"

Proyectó: Manuel Guillermo Nova Chacón- Contratista S.JUR
Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas - Secretario Jurídico
Expediente N° 066 de 2016
Anexos: Copia Auto de fecha 13 de febrero de 2019 (1 folio)



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y ESTAMOS
VIVIENDO
CAJICÁ
NUESTRO**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía Municipal de Cajicá

Proceso N° 066 de 2016
Ley 810 de 2003

"LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, NUESTRO COMPROMISO, Y EL DE TODOS"

CONSTANCIA. En fecha 13 de febrero de 2019, pasan las presentes diligencias a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá, informándole que se surtió la etapa probatoria que trata el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, dentro del proceso administrativo sancionatorio N° 066 de 2016, motivo por el cual se procede a dar el correspondiente traslado para que el señor **CARLOS ALFONSO GUIO**, presente los alegatos de conclusión correspondientes. **SÍRVASE PROVEER.**

MANUEL GUILLERMO NOVA CHACÓN
ABOGADO CONTRATISTA - SJUR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA JURÍDICA

Cajicá, 13 de febrero de 2019,

CONSIDERANDO

Que mediante memorando AMC-MSP-0269- de fecha 22 de abril de 2016, la Secretaría de Planeación de Cajicá, allegó informe técnico de fecha 15 de abril de 2016, donde se informó que el señor **CARLOS ALFONSO GUIO**, realizó la "excavación de terreno para la construcción de una presunta vivienda", sin contar con licencia de construcción.

Que mediante Auto de fecha nueve (09) de octubre de 2018, la Secretaría Jurídica de Cajicá, inicio proceso sancionatorio y formulo cargos al señor **CARLOS ALFONSO GUIO**, por la "excavación de terreno para la construcción de una presunta vivienda", sin contar con el permiso de licenciamiento emitido por la Secretaría de Planeación, así mismo, otorgó un plazo de quince (15) días hábiles, para allegar los descargos, donde aporte las pruebas que desee hacer valer.

La notificación se realizó por Aviso, toda vez que se realizó él envió el día 16 de octubre de 2018, sin que se pudiera realizar dicha notificación, es decir que el tres (3) de noviembre de 2018, se entiende notificado.

Así mismo, con memorando AMC-SJUR-0807 de fecha nueve (9) de octubre de 2018, se solicitó a la Secretaría de Planeación de Cajicá, realizar visita de inspección ocular al predio identificado con cédula catastral N° 00-00-0002-0962-000, localizado en el sector Tayrona, en la Vereda Chuntame, en jurisdicción del municipio de Cajicá, de propiedad del señor **CARLOS ALFONSO GUIO**, para



ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO
CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía Municipal de Cajicá

Proceso N° 066 de 2016
Ley 810 de 2003

determinar en qué consiste la infracción y si la construcción se realizó sin contar con la licencia de construcción, otorgada por la Secretaría de Planeación.

Con memorando AMC-MSP-1435 radicado en la alcaldía de Cajicá el día 28 de diciembre de 2018, donde se informó que el área construida corresponde aproximadamente a 80 m², aproximadamente, construcción en modalidad obra nueva.

Por lo tanto, se corre traslado al señor **CARLOS ALFONSO GUIO**, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de la presente providencia, presente sus alegatos de conclusión, conforme lo establece el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Visto el informe secretarial que antecede esta Secretaría

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el término de diez días (10) hábiles contados a partir de la notificación del presente auto para que el señor **CARLOS ALFONSO GUIO**, se sirva rendir los correspondientes alegatos de conclusión dentro del **Proceso N° 066 de 2016**, el cual se adelanta por posible infracción urbanística a la Ley 810 de 2003, por realizar *“excavación de terreno y la construcción de una vivienda de 80 m²”*, sin contar con la licencia de construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficiar al señor **CARLOS ALFONSO GUIO**, para que se presente en la Secretaría Jurídica ubicada en la Carrera 4 con Calle 3 esquina, antigua Casa de la Cultura N° 1, con el objeto de ser notificado de forma personal del presente Auto, conforme lo ordenado por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. En el evento de no poder efectuarse la notificación personal se hará mediante AVISO conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la misma ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de una actuación de trámite, conforme lo ordenado por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
SECRETARIO JURÍDICO

**“CAJICÁ PARA TODOS, CUMPLIMOS CON LA CULTURA DE LA LEGALIDAD,
NUESTRO COMPROMISO Y EL DE TODOS”**

Proyectó: Manuel Guillermo Nova Chacón - Contratista SJUR
Revisó y Aprobó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas – Secretario Jurídico.
Proceso: 066 de 2016.



**ESTAMOS
CUMPLIMOS
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240